

INFORME DE COMISARIO SERVIDOR.

A los Accionistas de Transfood S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la superintendencia de compañías, refiere a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario de Transfood S.A., presento a ustedes mi Informe y opinión sobre la responsabilidad u suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Como es de conocimiento de todos los miembros, la empresa en lo que va del periodo, no ha tenido ningún movimiento económico, por lo que solamente se ha constado la existencia del Capital Suscrito y pagado y se ha verificado las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado y Retenciones del Impuesto a la Renta, que son obligaciones mensuales para con el Servicio de Rentas Internas, que se han presentado mes a mes con valores en cero.

Como por ley este año entró en liquidación la empresa, se ha optado por contratar los servicios de un profesional en derecho Societario, para que realice el trámite de reactivación de la compañía.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Sebastián Guamán Granja
COMISARIO SUPERVISOR

Ambato, marzo 09 de 2019

